

103

San Juan de Pasto, abril de 2026

Señor(a):

JOSE LIBARDO LÒPEZ NARVAEZ

C.C. No. 12.9910754

Dirección: Manzana 13 casa 5 segunda etapa Barrio La minga
E. S. D.

ASUNTO: CITATORIO para la notificación de la RESOLUCIÓN 029 del 14/04/2026, *“Por medio del cual se Libra Mandamiento de Pago”*.

EXPEDIENTE: 2025-003

Cordial saludo,

La presente para solicitar su comparecencia, dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la presente en la Calle 25 No. 7 Este – 84 Finca Lòpez Via la Carolina, en las instalaciones de la oficina de Notificaciones de CORPONARIÑO Pasto (N), de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm, a fin de notificarse personalmente del Resolución 029 del 14 de abril de 2026, *“Por medio del cual se Libra Mandamiento de Pago”*, Acto Administrativo Expedido por la Abogada Ejecutora de la Oficina de Cobro Coactivo de Corponariño.

En caso de no poder hacerlo, y dando cumplimiento al Artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante poder o escrito de autorización y cédula de ciudadanía. Si se tratare de un autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

De igual manera, se le informa que, puede solicitar que se le notifique o comunique cualquier acto administrativo que se emitan dentro del proceso en referencia, a través de medios electrónicos, autorización y/o petición que debe ser enviada,

V11- 7/11/2025

debidamente suscrita por el solicitante, a los correos electrónicos:
juridicacorpo@gmail.com y gestiondocumental@corponarino.gov.co

De no presentarse, se procederá mediante notificación por Aviso. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



CRISTHIAN LOPEZ CONTRERAS
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Dayana Ibarra